



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2013.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidenta:</u> D^a Cayetana González Peña</p> <p><u>Concejales:</u> D. José Antonio Muñoz Pérez D. Ángel Fernando Collado Ludeña</p> <p><u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día once de diciembre del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Segunda Teniente Alcalde, D^a Cayetana González Peña, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. La Sra. Presidenta declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

Faltan con excusa, el Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, y el Sr. Interventor-Acctal D. Fernando Escalonilla García-Patos.

1. ÀREA ECONÓMICA:

1.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

PRECIO PÚBLICO REPRESENTACIÓN OBRA TEATRAL, COMPAÑÍA CANDILEJAS, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2014, EN EL AUDITORIO DEL PALACIO DE D. PEDRO I.

TARIFA: 3 Euros/entrada



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. 15/13. INICIO DE EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACION DE UN EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A OFICINAS SITO EN LA CALLE AÑO DE LA CIENCIA Nº 7 EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.-

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente de contratación de las obras para la "Adecuación de un Edificio Municipal destinado a Oficinas" sito en la Calle Año de la Ciencia, nº 7, en el Municipio de Torrijos (Toledo), mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. Expte. nº 15/2013.

Dada la característica de la gestión de las obras que se pretende en este Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el abierto, varios criterios de adjudicación.

Con fecha 11 de diciembre actual, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar y Aprobar el expediente de contratación, de las obras para la "Adecuación de un Edificio Municipal destinado a Oficinas" sito en la Calle Año de la Ciencia, nº 7, en el Municipio de Torrijos (Toledo), mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. Expte. nº 15/2013.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de de las obras para la “Adecuación de un Edificio Municipal destinado a Oficinas” sito en la Calle Año de la Ciencia, nº 7, en el Municipio de Torrijos (Toledo), mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. Expte. nº 15/2013.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Servicios Generales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

3.1. EXPTE. Nº 138/13. D. JOSÉ LUÍS BARAJAS VÁZQUEZ. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, EN AVDA. DE TOLEDO, Nº 42 Y 44, DE TORRIJOS.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ LUÍS BARAJAS VÁZQUEZ, con DNI: 03.818.540-B, con domicilio efectos de notificación en C/ Murillo, nº 11, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar y Piscina, en Avda. de Toledo, nº 42 y 44, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 9-12-2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. JOSÉ LUÍS BARAJAS VÁZQUEZ, con DNI: 03.818.540-B, Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar y Piscina en Avda. de Toledo, nº 42 y 44, de este municipio, condicionado al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 3.213,30 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 811,96 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.374,40 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a una nueva liquidación de 62,54 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística y una devolución de 35,60 euros pagados de más en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

TERCERO: Aprobar la fianza por importe de 1.710,00 euros. Habiendo sido abonados por D. JOSÉ LUÍS BARAJAS VÁZQUEZ.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por los Arquitectos D. Tomás Tenorio Tenorio, D. Francisco José Díaz-Guerra Merchán y D^a Dácil Peña Arellano, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la nueva documentación del Proyecto de Ejecución, presentado por D. José Luis Barajas Vázquez, en fecha 28 de noviembre de 2013, para solicitar licencia de edificación, siendo los Arquitectos del Proyecto y Directores de la obra; D. Tomás Tenorio Tenorio, D. Francisco José Díaz-Guerra Merchán y D^a. Dácil Peña Arellano, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud, D. Juan Antonio Hernández Arellano, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico. Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que **no** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de altura, ocupación y demás, de las que se dan cuenta a continuación:*

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Por situación aparece reflejada la numeración en el padrón Municipal como el nº 42 y puede que luego falten números y en Catastro le corresponderían el 42 y 44 de la Avenida de Toledo.

A2. En Memoria se justifica el cumplimiento de la Normativa urbanística, tanto en cuanto a lo referente a retranqueos, 5 metros a fachada y 3 metros a linderos no compartido. Al edificar sobre dos parcelas, se adosa a 1 pero en el otro efectúa un retranqueo mayor de 3 metros, que si obliga a que el otro se retranquee al tener la parcela solamente 9,50 metros, le haría un faena, pero entiendo que eso no le obliga, y si que cuando presente el vecino el proyecto, ha de tener en cuenta que ha de cuidar el testero, que es una fachada vista.

A3. En cuanto a las **acometidas tanto de agua como de saneamiento** deberán ponerse en contacto con **Gestagua**, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

La acometida de saneamiento se ejecutará aprovechando una de las previstas, pues de no ser así, deberá solicitar una nueva, con lo que debería pagar sus correspondientes tasa e impuesto y presentando el aval correspondiente, pues implicaría romper la calle, y deberían anularse las antiguas. que existen en la medianería de las dos parcelas tal y como se proyectó.

A4. En el plano de situación, viene acotada la parcela, y el retranqueo a fachada a 5,50 metros, la fachada más próxima, pues la otra está a 6 metros, figurando el ancho de las aceras, de la calzada y por tanto el total de la calle, aunque al ser una edificación retranqueada, cumple y no haría falta, pero así lo establecen las NNSS.

La ocupación viene calculada, en un esquema en el plano D02 en los que establece que la proyección horizontal de los aleros cuando son vuelos normales de 70 cm para proteger la fachada no computan, cuando son de 1 metro, computan al 50 % y cuando son mayores que ejercen de porche al 100%, con lo cual queda suficientemente aclarado. La superficie de la zona entre muros nos daría casi 127 m², y 24,01 m² de porche, y 9,57 m² de los vuelos computables al 50 % de los vuelos del alero delantero 19,14 m², lo que hacen un total de 160,49 m² que dividido por los 532 m² de la parcela nos da una edificabilidad de 0,30 m²/m² cuando el máximo es de 1 m²/m². con lo cual cumple sobradamente.

A5. En el dormitorio 1, la ventana es igual a la del dormitorio 2, y por lo tanto cumple con el 1/8..

A6. **La cancela de entrada y acceso al garaje, figura en plano que en sus maniobras de apertura o cierre no invaden la vía pública** (así figuran dibujadas en planos la primera (abatible hacia el interior) y la segunda es corredera), con el consiguiente cumplimiento de las Normas.

A7. Las placas solares al estar ubicadas en cubierta plano, deberán cumplir con lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias:



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

“1. En las Zonas de Casco Histórico y Prolongación de Casco, con carácter genérico, no existirían placas solares.

2. En el Resto de las zonas, según el tipo de cubierta, la solución debiera ser la siguiente;

-a) **en Cubiertas Inclınadas**, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.

-b) **en Cubiertas Planas**, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.

3. Cualquier otra solución para la implantación de paneles solares, distinta de las anteriormente señaladas, no podrá resultar antiestética, inconveniente o lesiva para la imagen del municipio, por lo que el Excelentísimo Ayuntamiento denegará o, en su caso, condicionará cualquier actuación.

En todos los casos, **se prohibiría** la instalación de paneles sobre casetones de escaleras, ascensores y otros cuartos de instalaciones. Tampoco se permitirán el trazado visible por fachadas de cualquier tubería y otras canalizaciones.”

A8. En la nueva documentación presentada, según los planos S01, I01, E02 y D04, queda perfectamente definida la piscina, que es rectangular de 8x3,50 m., con profundidad mínima de 0,80 y máxima de 1,80 metros. Se deberá tener en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, en los artículos:

“ 2.1. NORMAS COMUNES.- En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos **y nunca al riego de jardines y piscinas**, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.”

“ 2.5.5.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.- El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.”

La procedencia del agua para la piscina, no será de la red municipal.

A9. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A10. Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las **placas solares** si se establecen en la cubierta plana se ejecutarán de manera que cumplan con las formas aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “a) **en Cubiertas Inclınadas**, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.

-**Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los **cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la **inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje** que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la **Compañía Eléctrica Centro de Transformación** dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se **prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los **Establecimientos Industriales**.

-Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la **correspondiente barbacana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE** Acciones en la Edificación, **-DB-SE-C** Cimientos, **-DB-SE-A** Acero, **-DB-SE-F** Fábrica, **-DB-SE-M** Madera y **-DB-HS** Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. E

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa favorable para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El Plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, es de 12 meses, contados a partir de los tres meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía."

3.2. EXPTE. Nº 149/13. D. ANTONIO RUBIO BATRES. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ LA PAZ, Nº 53, DE TORRIJOS.-



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO RUBIO BATRES, con DNI: 03.856.157-T, con domicilio efectos de notificación en C/ Romualda Sánchez, nº 4, 2º-A, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar entre medianeras, en C/ La Paz, nº 53, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 9-12-2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. ANTONIO RUBIO BATRES, con DNI: 03.856.157-T, Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar entre medianeras, en C/ La Paz, nº 53, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 5.845,37 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 2.013,54 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.831,83 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la fianza por importe de 900,00 euros. Habiendo sido abonados por D. ANTONIO RUBIO BATRES.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Eugenio Díaz Alonso debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la nueva documentación **Proyecto de Ejecución**, presentado por **D. Antonio Rubio Batres**, en fecha **4 de diciembre de 2013**, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; **D. Eugenio Díaz Alonso**, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud, **D. Isaac Rubio Batres**, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico. **Adjunta Estudio Geotécnico de un solar próximo.***

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que **no** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de altura, ocupación y demás, de las que se dan cuenta a continuación:*

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Por situación aparece reflejada la numeración en el padrón Municipal como el nº 53 y en Catastro le corresponde también el 53 de la Calle La Paz.

En el plano de situación, viene acotada la parcela, no figurando ni el ancho de las aceras, de la calzada y el total de la calle tal y como exige nuestra normativa, aunque al ser una edificación alineada cumple. No viene



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

acotado el vuelo del alero, y en el cuadro de adecuación, por error figura el alero con 5 cm, cuando deben ser 50 cm, aunque no está acotado.

A2. En escrito adjunto se justifica el cumplimiento de la Normativa urbanística, y aparecen tanto las edificaciones de las plantas baja y primera así como justifica que se reduce el vuelo de la jardinera de 1 metro a 60 cm, con el único fin de proteger la fachada, pues según nuestras Normas Subsidiarias computa la proyección horizontal.

A3. Falta la arqueta sifónica registrable, obligatoria antes de la acometida, así como recoger las aguas de la cubierta, mediante canalón, y bajantes, en la planta baja obligatoriamente han de ser ocultos, y conducidas a la red interior de la vivienda. Puede que no se tenga cota de desagüe natural y se tenga que bombear tanto el drenaje como las posibles aguas del garaje.

La **acometida de saneamiento se ejecutará aprovechando la prevista, pues de no ser así, deberá solicitar una nueva**, con lo que debería pagar sus correspondientes tasa e impuesto y presentando el aval correspondiente, pues implicaría romper la calle, y deberían anularse la antigua. que existirá en alguna de las medianerías.

A4. En cuanto a las **acometidas tanto de agua como de saneamiento** deberán ponerse en contacto con **Gestagua**, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A5. El dormitorio 2, por la superficie que figura en plano 13,38 m², incumple con el 1/8 de hueco de luz y ventilación, pero si descontamos los dos armarios, o mejor dicho, si tenemos en cuenta la superficie real del dormitorio como el hall de acceso al baño, la superficie sería $(3,78 \times 3,05) + (1 \times 0,75) = 12,279$ m², y la ventana da para 12,60 m², luego vale.

A6. **Las puertas de entrada y acceso al garaje, en sus maniobras de apertura o cierre no podrán sobresalir** de la alineación de fachada, invadiendo las aceras (aunque así figuran dibujadas en planos la primera (abatible hacia el interior y la segunda es de desplazamiento vertical), pero la puerta de comunicación de la vivienda con el garaje abre hacia el garaje con el consiguiente peligro al existir además un escalón, por lo que no es muy recomendable.

A7. Las placas solares al estar ubicadas en cubierta inclinada, deberán cumplir con lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias:

“1. En las Zonas de Casco Histórico y Prolongación de Casco, con carácter genérico, no existirían placas solares.

2. En el Resto de las zonas, según el tipo de cubierta, la solución debiera ser la siguiente;

-a) **en Cubiertas Inclinadas**, se permitirán aquellas soluciones **“muy integradas”**, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.

-b) **en Cubiertas Planas**, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45° desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.

3. Cualquier otra solución para la implantación de paneles solares, distinta de las anteriormente señaladas, no podrá resultar antiestética, inconveniente o lesiva para la imagen del municipio, por lo que el Excelentísimo Ayuntamiento denegará o, en su caso, condicionará cualquier actuación.

En todos los casos, **se prohibiría** la instalación de paneles sobre casetones de escaleras, ascensores y otros cuartos de instalaciones. Tampoco se permitirán el trazado visible por fachadas de cualquier tubería y otras canalizaciones.”

A8. Al figurar en proyecto una patinillo para la ubicación de los equipos de aire acondicionado, existen discrepancias entre las dimensiones de las secciones y el de la planta de cubierta, y el acceso al mismo, sería muy conveniente que fuese más amplio, o se resolviese mejor. No concuerdan secciones y alzados por la escalera.

A9. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A10. Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. **B**



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

-Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías** suministradoras para **evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.

-**Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los **cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la **inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje** que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la **Compañía Eléctrica Centro de Transformación** dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se **prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los **Establecimientos Industriales**.

-Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la **correspondiente barbacana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE** Acciones en la Edificación, **-DB-SE-C** Cimientos, **-DB-SE-A** Acero, **-DB-SE-F** Fábrica, **-DB-SE-M** Madera y **-DB-HS** Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. C

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

El Plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, es de 12 meses, contados a partir de los tres meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”*

3.3. EXPTE. Nº 27/03. CONSTRUCCIONES JULI ROBERTO, S. L. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL EN C/ ARRABAL, 43, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. ARTURO MARTÍN MENDOZA, con DNI: 70.405.450-N, en representación de CONSTRUCCIONES JULI ROBERTO, S. L., con CIF: B-45.320.470, con domicilio efectos de notificación en C/ Cava Baja, nº 39, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar y Local, en C/ La Arrabal, nº 43, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado así como las modificaciones del mismo, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 23-09-2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a CONSTRUCCIONES JULI ROBERTO, S. L., con CIF: B-45.320.470, Licencia de Obras y Aprobar la Modificación del Proyecto para la construcción de una Vivienda Unifamiliar y Local, en C/ Arrabal, nº 43, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 1.625,73 euros. Deberán ser abonados por el interesado 418,96 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 1.206,77 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la liquidación por un total de 21,71€ en concepto de Tasa por Actuación Urbanística de la Modificación del Proyecto, que deberán ser abonados por CONSTRUCCIONES JULI ROBERTO, S. L.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la nueva documentación presentada por **D. Arturo Martín Mendoza**, en fecha 16 de septiembre de 2.013, para solicitar la aprobación de las modificaciones del proyecto, para poder obtener la licencia de obra, siendo el Arquitecto del Proyecto y Dirección de la obra **D. Lorenzo Recio Cano**, el Arquitecto Técnico **D. José Eugenio Serrano Beltrán**, según se comprueba en los oficios presentados. Los servicios técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen lo siguiente:*

OBSERVACIONES. A

A1. *Presenta plano de parcela debidamente acotado, en el que debe figurar, ancho de aceras, de calzadas y mediana, y la total del vial. Con el nuevo plano ha pasado de 118,27 m² a 152,40 m². Existe una pequeña diferencia entre los datos catastrales y la parcela presentada, según la nueva documentación 152,40 m², y según Catastro, 154 m².*

A2. *Aunque se justifica debidamente en Memoria, únicamente se ha presentado una hoja Anexo a Memoria, donde se especifica que en la ordenanza de Prolongación de Casco, la ocupación máxima es del 70 %, pero admitiendo que en planta baja y para los usos de no vivienda podrá ocuparse el 100 % de la superficie, contabilizándose, no obstante el volumen resultante. En planta en planta baja es del 71,32 % y en la primera del 65,42 % por lo que cumple sobradamente.*

A3. *Deberá recogerse el agua de la cubierta por medio de canalón preferentemente oculto, y de no ser así, con canalón y bajantes vistos, excepto en la planta baja, que deberán ser ocultos, conduciendo el agua a la red interior de saneamiento.*

A4. *El dormitorio 1, incumple con el 1/8 de hueco de luz y ventilación al tener 1,25 x 1,20 x 8 = 12 m² y tener 14,17 m².*

A5. *La puerta del local o garaje, en las maniobras de apertura y cierre, no podrán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.*

A6. *Dado que la obra ya está ejecutada, y en aquel entonces no se hacía autoliquidación, debería abonar las tasa y el impuesto, así como la tasa por modificación al existir ampliación y haber aumentado la superficie edificada, cuya liquidación se acompaña, y debe ser fiscalizada por Intervención.*

A7. *Deberá solicitarse la Licencia de Primera ocupación, abonando las tasas correspondientes, aportando el final de obra, y procediendo a la revisión de la misma por los Servicios Técnicos Municipales, que emitirán informe previo a su concesión.*

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de **8 meses**, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

CONCLUSIÓN. B

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, deberá ser aprobado en Junta de Gobierno, sí parece viable la concesión de la licencia, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.”

3.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

3.4.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A TYSO HOSTELERÍA, S. L.-

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA PARA SU POSTERIOR ESTUDIO.

3.4.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JOSÉ LUÍS FRÍAS PÉREZ.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por D. JOSÉ LUÍS FRÍAS PÉREZ, con DNI: 03.836.448-W, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Puente, nº 32, de Torrijos, por importe de 1.386,90€, constituida el día 9-07-2010, en Metálico, por obras en C/ Thomas Edison, 4, Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A EDIFICACIONES RADESTO, S. L./CONSTR. MUÑOZ PALENCIA, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por EDIFICACIONES RADESTO, S. L./ CONSTR. MUÑOZ PALENCIA, S. L., con CIF: B-45.641.685, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Juan de Herrera, nº 4, 1º B, C.P. 45600 de Talavera de la Reina (Toledo), por importe de 1.396,80€, constituida el día 2-10-2006, en Metálico, corresponde a un proyecto de ejecución de 11 viviendas y garajes con nº expediente 233/06, las cuales no se comenzaron las obras en C/ Juan Bravo, nº 32, de Torrijos, quedando anulada la licencia de obras concedida en su día.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A NAINDU, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por NAINDU, S. L., con CIF: B-45.553.377, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras de San Francisco, nº 65, de Torrijos, por importe de 1.737,90€, constituida el día 29-09-2006, en Metálico, corresponde a un proyecto de 13 viviendas y garaje con nº expediente 228/06 que no tiene Licencia de Obras concedida por existir incumplimientos en el mismo, que no fueron resueltos en C/ Cirilo Calderón, nº 42, de Torrijos, quedando anulado dicho proyecto.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LAGOMAR ARTES GRÁFICAS.-



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por LAGOMAR ARTES GRÁFICAS, con CIF: B-45.427.069, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Batalla de Brunete, nº 6º, de Torrijos, por importe de 1.863,00€, constituida el día 3-03-2008, en Metálico, corresponde a un proyecto de una nave en el Nave Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos, con nº expediente 37/08 y a fecha de hoy no se ha comenzado, por lo que dicha licencia de obras queda anulada.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. LICENCIAS DE ACTIVIDAD:

4.1. EXPTE. Nº 30/10 AA. IMAGEN Y SONRISAS, S. L. EJERCICIO DE ACTIVIDAD. "POLICLÍNICA", EN C/ TEJAR, 35, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de IMAGEN Y SONRISAS, S. L., con CIF: B-45.703.048, con domicilio a efectos de notificación en C/ Tejar, nº 35, de Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad "POLICLÍNICA" en C/ Tejar, nº 35, de este municipio.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a IMAGEN Y SONRISAS, S. L., Licencia de Actividad "POLICLÍNICA" en C/ Tejar, nº 35, de este municipio.

SEGUNDO: Que IMAGEN Y SONRISA, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad. Siendo su aforo máximo de 21 personas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE. Nº 13/11 AA. SOTOMOTOR TORRIJOS, S. L. EJERCICIO DE ACTIVIDAD, "ALMACÉN DE RECAMBIOS PARA PIEZAS DE AUTOMÓVILES Y VENTA DE MAQUINARIA", EN C/ THOMAS EDISSÓN, Nº 15, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de SOTOMOTOR TORRIJOS, S. L., con CIF: B-45.758.869, con domicilio a efectos de notificación en Paseo de la Reina, nº 23, C.P. 45600 de Talavera de la Reina (Toledo), solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad “ALMACÉN DE RECAMBIOS PARA PIEZAS DE AUTOMÓVILES Y VENTA DE MAQUINARIA” en C/ Thomas Edison, nº 15, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a SOTOMOTOR TORRIJOS, S. L., Licencia de Actividad “ALMACÉN DE RECAMBIOS PARA PIEZAS DE AUTOMÓVILES Y VENTA DE MAQUINARIA” en C/ Thomas Edison, nº 15, Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

SEGUNDO: Que SOTOMOTOR TORRIJOS, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad. Siendo su aforo máximo de 5 personas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

5.1. OCASO SEGUROS, S. A. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SINIESTRO POR AGUA EN EDIFICIO DE LA C/ PUENTE, Nº 14, 16 y 18 DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por OCASO SEGUROS, S. A., de fecha 19 de octubre de 2013, con CIF: A-28016608, domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Princesa, nº 23, C. P. 28008, de Madrid, solicitando reclamación patrimonial por los daños sufridos por filtraciones de agua en el Edificio de viviendas en la C/ Puente, nº 14, 16 y 18, de Torrijos, el fecha 9 de septiembre de 2013.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales al respecto, de fecha 11 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Que, en relación a la reclamación presentada por Seguros Ocaso, como consecuencia de un siniestro producido por filtraciones de agua en el edificio de viviendas de la C/ Puente, 14, 16 y 18, cabe decir que por esas fechas hubo que realizarse varias intervenciones por una filtración de agua en los sótanos de este bloque así como en el bloque del nº 6 de la misma calle.

Tras una primera intervención de extracción de agua e inspección de la red de abastecimiento domiciliario de agua, sin que esta diera síntomas de fuga, se especuló con la posibilidad de que la fuga pudiera provenir de alguna de las redes de riego, por lo que se cerraron las válvulas cercanas a esta última red, volviendo a ser necesaria la extracción de agua de los sótanos,



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

comprobándose, no obstante, que seguía saliendo agua aunque el caudal de agua si parecía disminuir, por lo que se volvió a inspeccionar la red de abastecimiento nuevamente con resultado negativo de fuga, y considerando a partir de ese momento, más seriamente, que la causa provenía de la red de riego, una vez detectada la incidencia y solventada, se volvió a sacar por tercera vez el agua, sin que hasta la fecha haya habido noticias de filtraciones de agua en los sótanos reseñados.

Por tanto, estimamos procedente la reclamación de la Compañía de Seguros Ocaso, aunque debiera habernos enviado el detalle de las actuaciones de reparación que fueron necesarias en el edificio de la C/ Puente, 14, 16 y 18, para comprobar si estas se corresponden con el siniestro y si la cuantía reclamada se corresponde con los precios de mercado de dichas reparaciones.

Es cuanto tiene que informar, para conocimiento y efectos, el técnico que suscribe el presente informe en la fecha y lugar ut supra.”

La Junta de Gobierno Local, conforme al informe reseñado, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comunicar a la Entidad Aseguradora del Ayuntamiento SEGUROS MAPFRE, con domicilio en Avda. del Pilar, nº 7, de Torrijos, el siniestro ocurrido, remitiendo copia de la documentación existente.

SEGUNDO: Requerir a OCASO SEGUROS, S. A., con CIF: A-28016608, el detalle de las actuaciones de reparación que fueron necesarias en el edificio de la C/ Puente, 14, 16 y 18, así como el detalle de las cantidades abonadas en dicha reparación.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a Seguros Ocaso, S. A., a Seguros Mapfre, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, SOLICITANDO DOS ROTONDAS.-

Dada cuenta del informe técnico elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 9 de diciembre de 2013, de “Acondicionamiento travesía de la CM-4009, desde la Autovía hasta el Paso a nivel en el PK 85/752, de la línea Madrid-Valencia”, del siguiente tenor literal:

“Con relación a la travesía de la carretera CM-4009, a su paso por Torrijos, nuestro municipio, desde el punto de interconexión con la A-40 hasta el Paso a nivel actual, en el PK 85/752, de la línea Madrid-Valencia de Alcántara, según se marca en el plano de situación, a petición del Alcalde-Presidente, se informa lo siguiente;

DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE TORRIJOS

Según consulta realizada al Servicio de **Padrón Municipal de Torrijos**, tenemos la siguiente población;



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

-Distrito 1 / Sección 1; 1.255 habitantes.
-Distrito 1 / Sección 2; 2.395 hab.
-Distrito 1 / Sección 3; 2.188 hab.
-Distrito 1 / Sección 4; 1.117 hab.

-Distrito 2 / Sección 1; 2.023 hab.
-Distrito 2 / Sección 2; 1.460 hab.
-Distrito 2 / Sección 3; 1.566 hab.
-Distrito 2 / Sección 4; 1.507 hab.

Con estos datos, obtenemos un total de **13.511 habitantes en Torrijos** que podrían utilizar con mayor o menor frecuencia este tramo, además de la población de municipios colindantes como Gerindote, Albarreal de Tajo, Burujón, La Puebla de Montalbán, Santo Domingo-Caudilla, Maqueda, Novés, Fuensalida, Portillo, Huecas, Villamiel, etc. que vienen a nuestro municipio para diversos servicios.

PROBLEMÁTICA

Se encuentran diversas cuestiones, desde nuestro punto de vista, que entendemos debieran afrontarse;

PRIMERO

El estado del firme se encuentra muy debilitado en diversos tramos de esta travesía, en especial la Calle Tejar y la Avenida de la Estación, sobre todo en las zonas más cercanas a las aceras.

Se aprecian agrietamientos, desgaste, pequeños blandones y formaciones de "piel de cocodrilo".

El firme de la carretera, originalmente adoquinado, ha soportado un tráfico para el que no estaba previsto, con muchísimos camiones de gran tonelaje con sobrepeso, en su mayoría transportando arena de río chorreando agua, con muchas bañeras dotadas de tres ejes de rueda simple, pero balón gordo, que transmiten esfuerzos de torsión elevados, unido a los fuertes giros que han de realizar en el recorrido por las Calles Tejar, Jabonerías, Avenida de la Estación y Carretera de Gerindote, unido a los constantes arranques y paradas, que han soportado por el excesivo tráfico y al espesor de la capa de rodadura de unos 4 centímetros, posiblemente insuficiente, lo que ha hecho deformar y debilitar el firme y como consecuencia de los esfuerzos la degradación de la capa de rodadura que reproduce los defectos del firme.

Las fisuras producidas por defectos de firme o sobrecarga de la capa de rodadura, se pueden ver fuertemente agravadas por la llegada de la estación invernal, en la que tanto el agua de lluvia, los saltos térmicos y sobre todo las heladas, pueden hacer que la capa de rodadura se degrade de forma anticipada, produciendo desprendimientos, que causan innumerables molestias al tráfico y sus consiguientes baches y charcos.

Creo que han pasado posiblemente más de 10 años desde que se efectuaron los últimos trabajos en esa zona, plazo más que suficiente para que se deteriore el firme, habiéndose procedido a la reparación de la capa de rodadura, en el tramo del paso a nivel hasta el término municipal de Gerindote, en el cual se reproducía la misma problemática.

SEGUNDO

Por otro lado, con la nueva implantación de comercios tipo "Mercadona", "Lidl", "DIA", "Calzados Calpany", "Renault", "El Corte Oriental", diversas tiendas, Farmacia, Centro de Especialidades, Estación de Servicio (Gasolinera y Lavado de coches), etc. Se produce un gran uso de esta travesía, sin existir ninguna rotonda hasta la calle Jabonerías, produciendo un aumento considerable del tráfico en esta zona tan céntrica de nuestro municipio o giros necesarios tanto a derechas como a izquierdas, para llegar a su destino, sobre la propia carretera, lo que dificulta, incomoda, y causa retenciones y atascos, con el consiguiente peligro de accidentes y colisiones en la propia carretera.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

TERCERO

Estos comercios instalados también generan una fuerte presencia de peatones en los cruces de esta carretera, cuestión que genera peligro por la velocidad que puede llegar a tener un vehículo en tramos rectos sin paradas marcadas.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

PROPUESTAS

PRIMERA

Se propone estudiar el cambio del firme para restablecer la normalidad circulatoria, solucionando los problemas antes descritos y mejorando los encuentros con los acerados.

SEGUNDA

Estudiar la implantación de dos rotondas, una impuesta por las normas Subsidiarias y ahora con el POM en periodo de resolución de alegaciones, en la intersección de las calles Doce de Octubre y Puebla de Montalbán con la Calle Tejar, y la otra más al sur en la intersección de las calles Magallanes y Escalona, que se convertirán en los ejes transversales de la zona Norte de Torrijos, como los puntos más óptimo para establecer una rotonda que evite llevar la circulación en forma de giros hasta el centro de la localidad, facilitando los giros y la circulación transversal.

TERCERA

Además de la ejecución de las rotondas, entendemos necesario el estudio de los sentidos de circulación y reajuste en las vías de servicio, que debieran ser de un único sentido, así como la ejecución de pasos de peatones elevados para que los vehículos frenen su velocidad actual o elementos ralentizadores introducidos en el propio trazado."

La Junta de Gobierno Local, conforme al informe reseñado, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la realización de las PROPUESTAS descritas en el informe anteriormente detallado.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con domicilio en Paseo Cristo de la Vega, s/n, C.P. 45071, de Toledo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. ASUNTOS URGENCIAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, la Sra. Presidenta dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con veinticinco minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 13 de diciembre, 2013.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)